

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA “MARATÓN DE CREACIÓN DE START-UPS UMH” 10ª EDICIÓN

La Fundación Universitas Miguel Hernández (en adelante, FUMH), a través de su Parque Científico, tiene encomendada por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH), la gestión del desarrollo de sus programas de emprendimiento.

Así, la participación en la “Maratón de Creación de Start-ups 10ª Edición” se regirá por las siguientes bases:

1. Participantes

Podrán participar emprendedores individuales o formando equipos que presenten una idea de negocio potencialmente innovadora, que no esté constituida como sociedad mercantil antes de la realización de la pre-inscripción. Se podrán aceptar proyectos constituidos como SL en el caso de estar, a criterio de la FUMH, en una fase inicial o nivel de desarrollo de producto lejano a mercado.

Podrán inscribirse emprendedores que hayan participado en anteriores ediciones de la Maratón o Sprint, siempre y cuando lo hagan con nuevas ideas/proyectos o una mejora significativa en su modelo de negocio (tal mejora deberá ser reconocida por la dirección del Parque Científico antes de la inscripción).

2. Inscripción

Para participar en la Maratón se requerirá:

- Una solicitud de preinscripción por emprendedor o equipo, que incluye una descripción de la idea empresarial, y CVs del/os promotor/es, bajo el formato de la organización

Las instrucciones y formularios de preinscripción se podrán descargar en:

<https://www.maratonstartupsumh.es/>

Los documentos para la preinscripción se enviarán por correo electrónico a la siguiente dirección: emprendedores@parquecientificoumh.es

Las plazas para la participación en la Maratón son limitadas. En ese sentido, la FUMH podrá realizar un proceso de selección de ideas presentadas para la participación en el Programa, en función de criterios como el grado de innovación.

Este proceso de selección podrá consistir, además de la documentación de inscripción presentada, en una entrevista con el equipo promotor. La no asistencia o entrega de

documentación adicional para tal proceso supone la eliminación automática del proceso de selección.

Los promotores de las ideas seleccionadas serán informados antes del comienzo de las actividades programadas.

3. Estructura

La Maratón se estructura en dos etapas. Cada una de estas dos etapas consta de un programa formativo, de trabajo y de asesoramiento, y de una convocatoria de premios.

4. Primera etapa

En esta etapa los emprendedores participarán en actividades destinadas a desarrollar sus ideas y modelos de negocio. Podrán ser presenciales y/u on-line, en función de las medidas adoptadas por la organización para hacer frente a la situación derivada de la covid-19.

Para poder optar a los premios de esta fase será necesario acreditar la participación, de cada uno de los miembros del equipo, en al menos un 80% de las horas de formación y /o actividades desarrolladas. Asimismo, existen actividades de asistencia OBLIGATORIA, tales como el taller canvas, tutorías de proyecto y ensayos de presentaciones. La no asistencia a cualquiera de estas actividades implica la imposibilidad automática de presentar la idea ante el jurado y por lo tanto no podrán optar a los premios.

Asimismo, para poder optar a los premios de esta fase también se deberá entregar documentación en los plazos establecidos, entre ella, la descripción y análisis del modelo de negocio, archivo ppt y, según la situación por covid-19, un video con la presentación de la idea. Las fechas de entrega y contenidos específicos se detallarán durante el transcurso del programa.

4.1. Premios "Media Maratón"

Se otorgarán 10 premios de 1.000 euros a cada uno de los equipos que presenten las mejores oportunidades de negocio innovadoras a juicio del jurado. El premio se deberá destinar a actividades relacionadas con la iniciativa empresarial. También, el jurado podrá otorgar accésits a otros proyectos que considere, pudiendo éstos continuar en la segunda etapa del programa y optar a presentarse al jurado final.

Adicionalmente, se otorgarán:

- un premio especial, patrocinado por la marca Planetahuerto.es, consistente en una mentorización por personal de la empresa durante la segunda etapa de la Maratón, a un máximo de tres ideas participantes que desarrollen ideas innovadoras en el sector del comercio electrónico o afín.
- un premio especial, patrocinado por Agilmark Patentes & Marcas SL, consistente en 5 horas de consultoría, a un máximo de tres ideas

participantes (en total valorados económicamente en 1.000 €), en materia de protección de la Propiedad Intelectual o Industrial específicos de la iniciativa premiada.

- Un premio especial de 1.000 €, patrocinado por la Cátedra A. Roemmers de Industrias Culturales y Creativas de la UMH, al modelo de negocio más innovador en la industria cultural o creativa.
- Un premio especial de 1.500 € y mentorización, patrocinado por Verne Technology Group, al modelo de negocio vinculado al sector TIC más innovador y avanzado, especialmente en los campos de: conectividad inalámbrica (Wifi y Radio, especialmente en el campo del 5G), ciberseguridad, business intelligence, big data, inteligencia artificial, sensorización y/o vehículo autónomo.
- un premio especial, patrocinado por Vega Baja Packaging, consistente en una mentorización por personal de la empresa durante la segunda etapa de la Maratón, a un máximo de tres ideas participantes que desarrollen ideas innovadoras en el sector del cartonaje, packaging o de aplicación a éstos.
- Un premio especial de 1.000 € y mentorización, patrocinado por Teralco Group, al modelo de negocio del ámbito digital más innovador
- Un premio especial patrocinado por FEMPA (Federación de Empresarios del Metal de la provincia de Alicante) consistente en servicios de networking empresarial durante la segunda etapa de la Maratón, al modelo de negocio más innovador en el sector del metal o afines.
- Un premio especial patrocinado por INESCOP (Instituto Tecnológico del Calzado y Conexas), consistente en asesoramiento técnico en las áreas de diseño, fabricación o certificación de calzado o componentes, o en nuevas tecnologías en las que INESCOP trabaja actualmente, al proyecto más innovador del sector calzado o afines, así como los relacionados con nuevas tendencias y tecnologías asociadas con el sector.

En el caso del surgimiento de nuevos premios especiales patrocinados, estos se detallarán como anexos a las presentes bases.

Los promotores de los equipos premiados se comprometerán a colaborar en un mínimo de tres eventos promocionales que organice la UMH o su Parque Científico para fomentar las actividades del programa o del emprendimiento en general.

5. Segunda Etapa

En esta etapa los emprendedores participarán en actividades destinadas a desarrollar sus planes de empresa. Al igual que en la primera etapa, las actividades podrán ser presenciales y/u on-line, en función de las medidas adoptadas por la organización para hacer frente a la situación derivada de la covid-19.

Para poder optar a los premios de esta fase será necesario acreditar la participación, de cada uno de los miembros del equipo, en al menos un 80% de las horas de formación y/o actividades desarrolladas, existiendo actividades obligatorias. La no asistencia a cualquiera de estas actividades implica la imposibilidad automática de presentar la idea ante el jurado y por lo tanto no podrán optar a los premios.

Asimismo, para poder optar a los premios de esta fase también se deberá de entregar documentación, entre ella, el plan de empresa, archivo ppt y, según la situación por covid-19, un video con la presentación del proyecto. Las fechas de entrega y contenidos específicos se detallarán durante el transcurso del programa.

5.1. Premios “Meta Final”

Se concederán en total 50.000 euros (hasta un máximo de 20.000 euros por proyecto) entre los mejores proyectos empresariales presentados.

Adicionalmente, se otorgarán:

- un premio especial, patrocinado por la marca PlanetaHuerto.es, consistente en servicios de aceleración al proyecto más innovador en el sector del comercio electrónico o afín. La ejecución este premio estará supeditada a un posible acuerdo de derechos y obligaciones entre las partes.
- un premio especial, patrocinado por Agilmark Patentes & Marcas SL, consistente en un paquete de servicios para la redacción y solicitud de uno de los siguientes títulos de Propiedad Industrial o Intelectual: marca, nombre comercial, diseño industrial, patente, modelo de utilidad, o registros de software, a un máximo de 2 proyectos participantes (valorados en total y económicamente en 4.500 €).
- Un premio especial patrocinado por Verne Technology Group, consistente en mentorización y apoyo en el desarrollo, al modelo de negocio vinculado al sector TIC más innovador y avanzado, especialmente en los campos de: conectividad inalámbrica (WiFi y Radio, especialmente en el campo del 5G), ciberseguridad, business intelligence, big data, inteligencia artificial, sensorización y/o vehículo autónomo. La ejecución este premio estará supeditada a un posible acuerdo de derechos y obligaciones entre las partes.
- un premio especial, patrocinado por Vega Baja Packaging, consistente en una mentorización por personal de la empresa durante un año, a un máximo de tres ideas participantes que desarrollen ideas innovadoras en el sector del cartonaje, packaging o de aplicación a éstos.
- Un premio especial de un año de mentorización y una bolsa 350 horas de desarrollo/programación informática (valorada en un mínimo de 10.000 €), patrocinado por Teralco Group, al proyecto más innovador del ámbito

digital. Teralco Group se reserva el derecho de participar hasta en un 5% del capital social en el proyecto ganador.

- Un premio especial patrocinado por FEMPA (Federación de Empresarios del Metal de la Provincia de Alicante) consistente en servicios de networking empresarial durante un año, al modelo de negocio más innovador en el sector del metal o afines.
- Un premio especial patrocinado por INESCOP (Instituto Tecnológico del Calzado y Conexas), consistente en asesoramiento técnico en las áreas de diseño, fabricación o certificación de calzado o componentes, o en nuevas tecnologías en las que INESCOP trabaja actualmente, así como la realización de ensayos de laboratorio disponibles en su cartera de servicios, al proyecto más innovador del sector calzado o afines, así como los relacionados con nuevas tendencias y tecnologías asociadas con el sector.

En el caso del surgimiento de nuevos premios especiales patrocinados, estos se detallarán como anexos a las presentes bases.

Los premios se destinarán a (vía 1) la constitución de la empresa y a sufragar parte de los gastos de su primer año de funcionamiento, o (vía 2) a un centro de gasto gestionado por la FUMH destinado a sufragar los costes de desarrollo del producto. La decisión de si el proyecto se canalizará por la vía 1 o 2, dependerá de la decisión del jurado.

Los promotores de los equipos premiados se comprometerán a colaborar en un mínimo de tres eventos promocionales que organice la UMH para fomentar las actividades del programa.

Los ganadores también dispondrán de un año de uso gratuito de los espacios de incubación (específicamente en los espacios de coworking: de oficina, o laboratorio de prototipado o biotech) del Parque Científico.

El mantenimiento de la concesión del premio y/o su ingreso está supeditada a que no haya una variación sustancial de factores del proyecto que afecten a su viabilidad (tales como salida de promotores clave, cambio el objeto, u otros factores determinantes de la viabilidad del proyecto).

Asimismo, si un proyecto participante en la segunda etapa o ganador de ésta rechazase el premio por motivos ajenos a la FUMH, la FUMH podrá reclamar, en el caso de que el proyecto se pusiese en marcha, una compensación económica de 3.500 €, como parte de los costes invertidos en el proyecto.

Condiciones vía 1. Constitución de empresa

Dichos premios se abonarán a la empresa constituida y activa. Se requerirá a los promotores la información pertinente que evidencie esta circunstancia (p ej. modelo 036 de alta en Hacienda).

Si transcurriesen más de 4 meses sin que la empresa estuviese constituida por motivos ajenos a la UMH, el premio se revocará automáticamente, salvo justificación de la causa por el equipo promotor y aceptación de ésta por parte de la UMH. Asimismo, también se revocará si, a discreción de la FUMH, se ha producido una variación sustancial de proyecto que lo haga diferente al cual se premió, o de factores que afecten a su viabilidad (tales como salida de promotores clave, cambio sustancial de la actividad, u otros factores determinantes de la viabilidad del proyecto).

Asimismo, el plazo para realizar el gasto del premio concedido será de 1 año. Se requerirá a la empresa una memoria de justificación de los gastos y pagos transcurrido este plazo. La no presentación de la justificación, o uso indebido del premio, supondrá la devolución de éste.

Podrán ser utilizados para los siguientes conceptos, a título meramente enunciativo:

- Gastos de constitución (notario, registro mercantil, etc.)
- Gastos de funcionamiento de la empresa, durante el primer año (cuotas de la seguridad social de los trabajadores/administradores, fungibles, suministros, y otros).

Requisitos para la constitución de dichas empresas:

- Las empresas constituidas deberán ser Sociedades Limitadas.
- La Universidad se reserva el derecho a participar con un 5% del capital social de la empresa.
- Se firmará un pacto de socios donde se recogerán una serie de cláusulas de protección de derechos de los accionistas minoritarios en general y de la UMH en particular.
- la fecha de constitución de las empresas (en caso de caso vía 1) ante el notario no podrá exceder de 4 meses hábiles desde la fecha de concesión del premio.
- El premio se ingresará en la cuenta de la empresa una vez que se hayan entregado a la UMH las copias pertinentes de las escrituras y otra información y documentación relacionada.

Condiciones vía 2. Centro de Gasto gestionado por la FUMH.

Esta vía se utilizará cuando el proyecto requiera de un plazo considerable de desarrollo de producto o testeo de mercado, y/o en los que no se desarrollará durante éste una actividad económica susceptible de necesitar constituir una sociedad mercantil.

La FUMH constituirá y administrará un centro de gasto por la cantidad del premio concedido al proyecto, y realizará los pagos a proveedores, etc. que vaya necesitando el proyecto, en función de un plan de actividades/cumplimiento de hitos acordados por ambas partes.

Esta relación se regulará mediante un acuerdo entre la FUMH y los promotores, donde la FUMH se reservará un 10% de los derechos de propiedad industrial e intelectual

de los desarrollos, u otro acuerdo ad-hoc que garantice el compromiso de retorno y/o participación de la UMH o en su caso la FUMH.

Si transcurriesen más de 2 meses sin que se realizase dicho acuerdo, y por motivos ajenos a la FUMH, el premio se revocará automáticamente, salvo justificación de la causa por el equipo promotor y aceptación de ésta por parte de la UMH. Asimismo, también se revocará si, a discreción de la FUMH, se ha producido una variación sustancial de proyecto que lo haga diferente al cual se premió, o de factores que afecten a su viabilidad (tales como salida de promotores clave, cambio sustancial de la actividad, u otros factores determinantes de la viabilidad del proyecto).

6. Jurados

Los jurados de los premios Media Maratón y Meta Final estarán compuestos por empresarios y expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la creación de empresas, miembros institucionales de la UMH, y al menos un miembro designado por las entidades y empresas patrocinadoras de los premios especiales.

El jurado podrá ser presencial u on-line, en función de las medidas adoptadas por la organización para hacer frente a la situación derivada de la covid-19.

Los criterios de selección y concesión de premios serán los comúnmente utilizados para valorar las oportunidades de negocio y/o proyectos de empresa: grado de innovación del producto o servicio, potencial de crecimiento, ventajas competitivas, mercado, potencial de creación de empleo, estado de avance del proyecto, equilibrio del equipo promotor, como los más destacados.

Mediante la aceptación de estas bases, los equipos que participen en uno o en los dos jurados de la Maratón dan su consentimiento para ser grabada su exposición, que podrá ser utilizada para la promoción de las actividades del Parque Científico de la UMH, la promoción de su proyecto y/o la captación de inversores, siempre que no se comprometan los aspectos confidenciales del proyecto.

Las decisiones del jurado serán inapelables. Podrán declararse desiertos los premios Media Maratón y Meta Final.

7. Servicios del laboratorio de prototipado e infraestructuras biotech

La Maratón ofrece, a través del laboratorio del prototipado del Parque Científico de la UMH, orientación y consultoría básica gratuita a aquellos proyectos que necesiten el desarrollo de un prototipo.

En caso de que el proyecto necesitase servicios de diseño y desarrollo avanzados prestados por el laboratorio de Prototipado, o el uso de espacios o equipamiento de los laboratorios biotech, podrá acogerse al Programa "Makers", que recoge condiciones favorables para los emprendedores participantes en los programas de emprendimiento del Parque Científico de la UMH

8. Propiedad intelectual y confidencialidad de las ideas y proyectos

La FUMH no se responsabiliza de posibles infracciones que hubiesen acometido los participantes de los programas sobre los posibles derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de las ideas y proyectos presentados. Son los participantes en los programas los que responden sobre la originalidad de sus ideas y proyectos.

La FUMH se compromete a mantener la confidencialidad de los proyectos, sin menoscabo de la realización de acciones de difusión que no comprometan los aspectos confidenciales de las ideas y proyectos. En caso de querer hacer difusión concreta de alguno de los proyectos, la FUMH solicitará autorización al promotor del proyecto.

Asimismo, los emprendedores participantes se comprometen a guardar la confidencialidad sobre el resto de ideas y proyectos presentados.

9. Resolución

Las resoluciones correspondientes a la concesión de los premios Media Maratón y Meta Final, serán realizadas por la Vicerrectora de Transferencia e Intercambio de Conocimiento de la UMH, o persona en quien delegue.

Dichas resoluciones estarán a disposición de los interesados en la página web del Parque Científico de la UMH.

10. Baja del programa

La FUMH se reserva el derecho de dar de baja automáticamente a cualquier participante que altere el buen funcionamiento y el transcurso normal del Programa.

11. Fechas relevantes

El 30 de septiembre de 2020 se cerrará el plazo de pre-inscripción.

Como fecha máxima, el 5 de octubre de 2020 se darán a conocer las ideas seleccionadas para participar en el Programa. Las actividades del programa comenzarán el 7 de octubre de 2020.

Jurado de la 1ª etapa: previsto para la segunda quincena de diciembre 2020.

Jurado de la 2ª etapa: previsto para finales de marzo 2021.

Estos plazos, y las fechas de las actividades (seminarios, talleres, etc.), podrán sufrir modificaciones, de las que la organización informará oportunamente a los interesados y participantes.

12. Autorización informada para la toma y difusión de imágenes. Protección de Datos

Los participantes en el programa AUTORIZAN EXPRESAMENTE para que la FUMH pueda hacer uso de las imágenes en las que aparezcan, tomadas durante el desarrollo de las actividades del programa, mediante la publicación en los siguientes medios:

- Páginas web o redes sociales propiedad de la FUMH.
- Envío de noticias u otros materiales con fines informativos.

- Montajes multimedia para la promoción del programa o la entidad.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, le informamos que los datos personales obtenidos por su participación en el Programa (nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, funciones desempeñadas, etc.) pasarán a formar parte de FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA como Responsable del Tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en el Programa, favorecer la comunicación entre las Partes e informarle sobre nuestros servicios en caso de que no se oponga al mismo.

Los datos serán conservados como mínimo hasta la finalización del Programa y, más allá de su extinción, si existiera un interés mutuo por ambas Partes en mantener futuras relaciones profesionales, así como para cumplir todas las obligaciones legales que pudiesen afectarnos.

La base de legitimación para el tratamiento de los datos es la ejecución del Programa y el interés legítimo de FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Podremos ceder datos a la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, así como a todas aquellas entidades que participen o colaboren en el Programa.

En cualquier momento, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, así como a obtener información clara y transparente sobre el tratamiento de sus datos, enviando un escrito acompañado de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o cualquier otro documento identificativo equivalente, a la dirección postal Avda. de la Universidad, s/n, edificio Quorum III del Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández de Elche o al correo electrónico protecciondedatos@fundacionumh.es

Si considera que los datos no son tratados correctamente por FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA o que las solicitudes de ejercicio de derechos no han sido atendidas de forma satisfactoria, tiene el derecho a presentar una reclamación a la autoridad de protección de datos que corresponda, siendo la Agencia Española de Protección de Datos la indicada en el territorio nacional, www.agpd.es.

13. Aceptación de las bases

Todos los equipos inscritos en el Programa aceptan las condiciones de participación establecidas en estas bases.